

Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección General
**del Registro
de Estado Civil**

Montevideo, 13 de julio de 2021

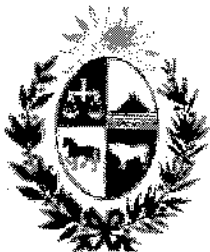
DEPARTAMENTO CONTADURIA

A: DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

ASUNTO: Licitación No. 3/2021

De acuerdo a lo solicitado por UD, este Departamento informa que existe disponibilidad suficiente en la financiación 1.1, Proyecto 7.6.9.a los efectos de atender la erogación resultante de la licitación No.3/2021 para la reencuadernación de hasta 1200 libros matrices.

**MÓNICA MONTES
CONTADOR
ASESOR IV**



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
del Registro
de Estado Civil

Montevideo, 13 JUL 2021

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada 03/2021 "ENCUADERNACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LIBROS MATRICES".-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Adjudicaciones confeccionó el Pliego de Condiciones de acuerdo a los requerimientos del llamado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR:** El Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Abreviada de "ENCUADERNACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LIBROS MATRICES", de la Dirección General del Registro de Estado Civil.-----

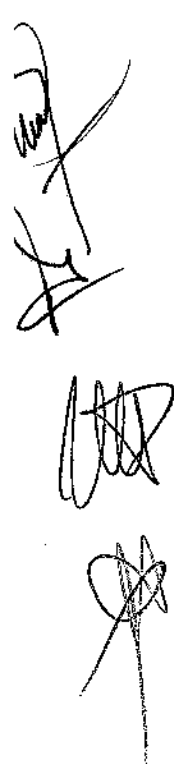
Res.: 147/2021


Dra. Adriana Martínez Areso
Directora General
del Registro de Estado Civil

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/2021
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Encuadernación, Reconstrucción y Reparación de libros matrices”

Carátula de Licitación

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	021 – “Dirección General de Registro de Estado Civil”
Licitación Abreviada Nº	03/2021
Tipo:	Licitación electrónica
Fecha de Apertura	
Lugar de entrega de muestras	Uruguay 933 - Proveduría 1er piso
Lugar de apertura de ofertas	Electrónica



1. OBJETO DEL LLAMADO: El Registro de Estado Civil (en adelante DGREC) convoca a Licitación Abreviada a empresas interesadas en ofertar para la ENCUADERNACIÓN, RECONSTRUCCION Y REPARACION TOTAL O PARCIAL DE ACTAS DE HASTA 1200 LIBROS MATRICES según el siguiente detalle:

2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LIBROS MATRICES DE LA SECCION ARCHIVO

2.1 - Descosido de cuadernillos y reparación primaria por estar los lomos de los cuadernillos muy deteriorados, se deberá pegar seda glaseada en los pliegos (en cada corte deteriorado y principalmente el pliego envolvente y central).

2.2 - Confección de los cuadernillos con falsa guarda (papel kraff) al primero y último cuadernillo, conjuntamente con las guardas de papel offset blanco, de 125 grs. por m2. por tratarse de libros con guarda cosida vale decir que las guardas quedarán cosidas cuando se cose todo el tomo y no antes (sino que antes de pegar la falsa guarda doblar y pegar 1 cm de esta al doblés de las guardas para luego armarlas al primer y último cuadernillo de cada libro). No se aceptaran con guarda pegada a la primera y última foja.

2.3 - Revisión previa al cosido de la correlación de numeración de actas, idem posterior al cosido (incluyendo verificación de falta de actas).

2.4 - Cosido de cada tomo con tres cintas, costura (corrida) a mano realizada en hilo blanco "cadena extra fuerte doble 0" o similar. La costura debe de ser fuerte, por causa del uso de los mismos. No se aceptarán libros con costura floja, ni rota, ni perforaciones fuera de lugar por lo tanto deberán ser revisados y corregidos antes de colocar las tapas.-

2.5 - Encolado de lomo.

2.6 - Media caña. El guillotinado no se efectuará para no afectar las anotaciones marginales y por tal motivo deberá encuadernarse lo más parejo posible.

2.7 - Pegado de cabezadas y de cintas.

2.8 - Enlomado con tela y con papel. (para la fortaleza del lomo) tela: portalina de trama abierta o madraz.-

2.9 -Tapas de cartón gris nº 60.

2.10-Corte de tapas: contando 6mm aprox. desde el lomo deberán quedar 5mm de ceja , de frente, pie y cabeza.-

2.11-Pegado de tapas: a 6mm aprox. del lomo.

2.12-Encuadernación en tela (brin), tapa entera.

2.13-Color de la encuadernación:

Libros de nacimientos en color verde.

Libros de matrimonios en color rojo.

Libros de defunciones en color negro.

Libros de reconocimientos en color azul.

2.14- Impresión de texto en tinta negra o blanca (según corresponda) en el lomo en la que se detalle en cada tipo de libros: **a-** año: el o los correspondientes a las actuaciones que figuran en cada libro, **b-** departamento: ídem. inscripción longitudinal en letras de 1,3 cm, **c-** tomo: abreviado con la letra "t" de 1,3 cm. y más abajo el nº de tomo que corresponda: 1,2, etc., en caracteres de igual tamaño, **d-** oficina o sección judicial: en forma abreviada, ej.: of 10.

2.15- Este trabajo se realizará bajo supervisión permanente del cuerpo inspectivo de esta Unidad Ejecutora. No se aceptará recorte de bordes de actas. En caso de detectarse, se considerará falta grave, aplicándose una sanción equivalente al valor de la reparación

3. PRESTACION DEL SERVICIO

La adjudicataria prestará el servicio en el subsuelo del local sito en la calle Uruguay 933. El mismo será coordinado con el supervisor que se designe a sus efectos.

Los libros a reencuadernar serán seleccionados bajo el criterio del estado general de los mismos, dándose prioridad a los más deteriorados.

Dicha selección se realizará bajo la supervisión del personal designado a tales efectos por Resolución de la Dirección General.

Los libros se entregarán en el Archivo bajo recibo, a persona autorizada previamente por la adjudicataria y deberán ser devueltos, encuadernados o reconstruidos, en un plazo de **seis días hábiles contados a partir de su entrega.**

La conformidad sobre el trabajo por parte de la Administración se extenderá dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de los libros encuadernados o reconstruidos. Aquellos libros, sobre los que no se obtenga esta conformidad, deberán encuadernarse nuevamente sin cargo, atendiendo las sugerencias de esta Dirección y lo dispuesto en el Artículo 20 del presente pliego.

Los libros en proceso de encuadernación deberán estar a disposición de los Registradores para su consulta o fotocopiado durante el horario en que funcione el Registro de Estado Civil. Para facilitar dicho extremo la Adjudicataria deberá tener personal durante dicho horario en el lugar donde se preste el servicio. La Dirección General o personas autorizadas por esta, tendrán acceso al mismo en todo tiempo y circunstancia.

La finalización de los trabajos no podrá exceder del **31 de Diciembre de 2021.**

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012.
- Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 (APEL).

- de la Ley 16.134 Art. 8º de 24 de setiembre de 1990 y sus decretos reglamentarios: Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/2013 del 28 de mayo de 2013. (Consideración de productos nacionales).
- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto 155/2013 del 25 de mayo de 2013 RUPE.
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- Ley 18.251 de fecha 6 de enero 2008, Tercerizaciones laborales y responsabilidad solidaria.
- Ley 19.889 de 14/07/2020 artículos 323 a 325.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DGREC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones genera derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo NO TIENE COSTO.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas.

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todos los anexos agregados a la oferta deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles. De igual forma se deberán adjuntar los Anexo I y II del presente pliego.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. No se aceptará la entrega de ofertas o documentación en papel.

El adjudicatario deberá estar en condiciones formales de contratar con la DGREC. (Art. 46 del TOCAF) y Dec. 155/2013 del 25 de mayo de 2013. Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración no lo podrá adjudicar, aunque su oferta sea la mejor calificada y reconsiderará el estudio de la licitación, sin derecho de éste a reclamo alguno.

9. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

10. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes sin ajustes, siendo **obligatorio** discriminar el Impuesto al Valor Agregado en todos los ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma. En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través del SIIF, (60 o 90 días) conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

12. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de noventa días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la apertura de la licitación. Pasado los noventa días, si la administración no se expide los interesados podrán retirar la garantía de depósito sin perder el derecho a ser considerados, debiendo volver a presentarla en caso de resultar adjudicado.

El precio ofertado permanecerá invariado durante ese término.

Para el caso de que la oferta iguale o supere el tope vigente para la licitación abreviada, en forma previa a hora y fecha de la apertura, se deberá constituir una garantía para el mantenimiento de la oferta equivalente al 5% del monto máximo de la oferta, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo en moneda nacional o en valores públicos,

fianza o aval bancario. De resultar adjudicada la oferta dicha garantía se mantendrá a los efectos del fiel cumplimiento reseñado en el artículo siguiente, en cuyo caso deberá el oferente adoptar los recaudos que correspondan.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario podrá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La garantía podrá constituirse mediante: **a-** depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay. **b-** póliza de seguro de fianza, emitida por una empresa aseguradora. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

En caso de no hacer uso de la opción de constituir garantía y de verificarse el incumplimiento se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 64 del TOCAF.

14. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la D.G.R.E.C pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: proveeduria@dgrec.gub.uy, con el asunto: "L.A. 05/2020 "ENCUADERNACION, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LIBROS MATRICES".

b) Teléfono del Departamento de Compras: (598) 2 901 83 84.

La DGREC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DGREC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la DGREC no podrán contener información que

modifique sus ofertas, de así suceder la DGREC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se hará la apertura electrónica de las ofertas en forma automática.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DGREC.

Asimismo, la DGREC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

16. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada para: a- Adjudicar total o parcialmente la licitación, en relación al objeto, b- No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación aún en el caso que se presente un solo oferente, c- Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

Una vez adjudicada la DGREC se reserva el derecho a exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifique que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante en caso de que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

OTROS REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En todos los casos, fuere cual fuere su razón social, la empresa adjudicataria deberá acreditar la integración y composición de sus respectivos directorios, mediante presentación de la documentación original vigente y con la certificación notarial correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas de notificada la resolución de adjudicación; debiendo agregar además los Certificados del Registro Nacional de Actos Personales por los socios y /o representantes de la sociedad, si correspondiera. Y si fuesen Cooperativas de Trabajadores, acreditar Acta Constitutiva y Estatutos con denominación de Presidente y Secretario, Inscripción Vigente en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, Ley 18407 y Dto Reglamentario 198/12 y Certificación Notarial Vigente al día de Apertura. Certificado vigente al día de la apertura de BPS, DGI, BSE y Art 46 del TOCAF, los cuales quedarán en poder del Registro de Estado Civil.

NOTA ACLARATORIA PREVIA: LOS ANEXOS 1 Y 2 DEBERÁN SER FIRMADOS Y ADJUNTARSE A LA OFERTA ELECTRÓNICA.

17- ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y REGÍMENES DE PREFERENCIA

- **Régimen de Preferencia de Industria Nacional**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditará mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 13/009 de 13/01/2009). La referida certificación deberá formar parte de la oferta.

- **Régimen de Preferencia MPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 800/008 de fecha 29 de diciembre de 2008, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al

Régimen de Preferencia MPYMES, contenido en la legislación mencionada, **deberá solicitarlo en la oferta.**

La condición de MPYMES se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el cual deberá formar parte de la oferta.

Para la indicación de los porcentajes de integración nacional de los productos ofrecidos, así como la coincidencia entre productor y oferente, se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 800/008 de 29/12/2008)

Para **ambos regímenes**, únicamente serán considerados productos y/o servicios nacionales, **aquellos que lo acrediten en su oferta siempre y cuando sea pertinente**, mediante la constancia expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay. No se aceptaran como causales de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras referidas. El régimen de preferencia de industria nacional **no es acumulable** con el de preferencia de MPYME, debiendo el MEC optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente (Art. 14 del Decreto No. 800/008 de 29/12/2008)

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes parámetros de ponderación:

PRECIO	50 puntos
ANTECEDENTES y REFERENCIAS	
EN PLAZA	40 puntos
- ANTIGÜEDAD EN EL RAMO	10 puntos

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA:** Le corresponderá 50 puntos (cincuenta) a la oferta más económica. En forma proporcional se evaluará al resto de las ofertas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje económico = $50 \times P_b/P_i$

P_b: es el precio más bajo entre las ofertas que califican

P_i: es el precio en la propuesta en consideración

Los dos últimos factores a su vez obtendrán la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas.

• **ANTECEDENTES Y REFERENCIA EN PLAZA:**

- ❖ 40 (cuarenta) puntos a quien posea antecedentes positivos con un mínimo mayor o igual a 10, que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ 30 (treinta) puntos a quien posea un mínimo de 5 y menos de 10 antecedentes, que no registren observaciones en el RUPE.
- ❖ 10 (diez) puntos a quien posea menos de 5 antecedentes, y que no registre observaciones en el RUPE.

La Comisión podrá abatir en 5 puntos a aquellos oferentes que tengan antecedentes negativos en el RUPE.

Los antecedentes deberán presentarse por carta firmada en forma autógrafa con una antigüedad no mayor a 5 años.

• **ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN EL RAMO:**

A efectos de su análisis la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará la antigüedad en el ramo mediante documentación que acredite la misma y que deberá ser presentada por el oferente. El puntaje será otorgado según lo que se discriminará a continuación:

Antigüedad menor o igual a 1 año:	1 punto
Antigüedad mayor a 1 y menor o igual a 10 años:	5 puntos
Antigüedad mayor de 10 años:	10 puntos

La CADEA propondrá la adjudicación de aquel Proveedor que cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtenga mayor puntaje final.

19. PERIODO DEL CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación al/los adjudicatario/s, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente pliego, sin perjuicio de la firma del contrato pertinente, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 5% del valor correspondiente al total de ítems adjudicados, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.-

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad de los Oferentes hacerse cargo de todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DGREC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

21. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente pliego o de la normativa aplicable y, en particular, si el servicio que se provee no es de la calidad ofertada o no es cumplido en tiempo y forma.

22. MORAS Y MULTAS

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la reclamación de Daños y Perjuicio ocasionados, deberá abonar una multa equivalente al 10 % del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada o de la cuota parte que le pudiese corresponder.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN

La DGREC podrá dejar sin efecto la adjudicación en los siguientes casos: Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.

a) Cuando la DGREC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la DGREC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

b) Cuando se detecten demoras reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la entrega de los bienes.

c) Cuando el adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el pliego y resolución correspondiente.

d) Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el pliego y resolución respectiva.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DGREC evaluar otras causales no previstas expresamente.

**ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 3/2021**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

The left side of the page contains three distinct handwritten signatures or marks. The top one is a circular stamp with illegible text inside. Below it is a large, complex scribble. The bottom one is a smaller, more defined signature.

ANEXO II - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 3/2021

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

Vigencia.....

D.G.I.:.....

Vigencia.....

B.S.E.:.....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.

